

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a 5 de agosto de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 13 de abril de 2020 conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2015-238**. Sírvase Proveer.

El Secretario,

**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá, D.C. 10 de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo 18 de agosto de 2020, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuara el trámite del proceso con la finalidad de escuchar el interrogatorio de parte de la señora demandante y los testimonios decretados a esa parte accionante previo a cerrar del debate probatorio y escuchare los alegatos de conclusión a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**El Juez**

**RYMEL RUEDA NIETO**

*wh.*

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado  
No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de agosto de 2020.

\_\_\_\_\_  
ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a 5 de agosto de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 28 de mayo de 2020 conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2017-442**. Sírvase Proveer.

El Secretario,

**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá, D.C. 10 de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo 24 de agosto de 2020, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**El Juez**

**RYMEL RUEDA NIETO**

*wh.*

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado  
No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de agosto de 2020.

\_\_\_\_\_  
ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a 5 de agosto de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 16 de marzo de 2020 conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2017-581**. Sírvase Proveer.

El Secretario,

**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá, D.C. 10 de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo 19 de agosto de 2020, a las dos y media (2:30) de la tarde, fecha en la cual, este despacho desarrollara a la audiencia de que trata el art 77, cerrara el debate probatorio, se escucharan los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**El Juez**

**RYMEL RUEDA NIETO**

*wh.*

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado  
No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de agosto de 2020.

\_\_\_\_\_  
ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario